



Resolución Directoral

N° 0040-2019-MINAGRI-SG-OGGRH

Lima, 21 de Enero de 2019

VISTO:

El Expediente de Registro N° 13V03543 y a través de la Consulta en Línea del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, por la que se acredita el fallecimiento de doña **MARIA JESUS LUQUE OLACHEA VDA DE ROJAS**, quién en vida fuera pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 0567-2015-MINAGRI-OGGRH de fecha 25 de setiembre de 2015 (a fojas 123), se otorgó, Pensión Definitiva de Sobrevivientes-Viudez, a favor de doña **MARIA JESUS LUQUE OLACHEA VDA. DE ROJAS**, con el equivalente a una Remuneración Mínima Vital a la fecha del fallecimiento del causante el extinto don **AQUILES ROJAS RIVERA**, Categoría Remunerativa STA, a partir del 01 de junio de 2015;

Que, a través de la Consulta en Línea del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC (a fojas 132), se acredita el fallecimiento de doña **MARIA JESUS LUQUE OLACHEA VDA. DE ROJAS**, acaecido el 25 de febrero de 2018;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449, se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento; en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo declarando extinguido el derecho a pensión de doña **MARIA JESUS LUQUE OLACHEA VDA. DE ROJAS**;

Que, con Constancia Certificada N° 1566-2018-MINAGRI-SG-OGRRH-OARH-CAP, de fecha 23 de noviembre de 2018 (a fojas 134), se acredita que doña **MARIA JESUS LUQUE OLACHEA VDA. DE ROJAS**, registro hasta el mes de febrero de 2018, con el importe de S/. 897.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES) y fue excluida de la planilla de pensiones en el mes de marzo de 2018;

Que, mediante el Informe Liquidatorio N° 883-2018-MINAGRI/SG-OGGRH-OARH/FMS (a fojas 136), elaborado por el especialista de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MINAGRI, se efectúa el cálculo de Adeudo a favor del Estado por responsabilidad pecuniaria por cobro en exceso de la pensión mensual de cesantía del ex pensionista doña **MARIA JESUS LUQUE OLACHEA VDA. DE ROJAS**, a partir de la fecha de fallecimiento del 25 al mes de febrero del 2018, equivalente al importe de S/. 179.40 (CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 40/100 SOLES), razón por la cual corresponde emitir la presente resolución;

De conformidad con el artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI y modificatorias y a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 0017-2018-MINAGRI.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar, la EXTINCIÓN del derecho de la Pensión de Sobrevivientes-Viudez por fallecimiento de quien en vida fuera, doña **MARIA JESUS LUQUE OLACHEA VDA. DE ROJAS**, por deceso acaecido el 25 de febrero de 2018

Artículo 2°.- Establecer responsabilidad pecuniaria a favor del Estado, a los que resulten responsables, por el cobró en exceso, de la Pensión de Sobrevivientes-Viudez de doña MARIA JESUS LUQUE OLACHEA VDA. DE ROJAS, por el importe de S/. 179.40 (CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 40/100 SOLES), correspondiente al período del 25 al mes de febrero de 2018.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorros Individual en Moneda Nacional N° 4-055-565959 del Banco de la Nación, por causal de fallecimiento de la ex pensionista MARIA JESUS LUQUE OLACHEA VDA. DE ROJAS.

Artículo 4°.- El Expediente que originó la presente resolución será devuelto a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Agricultura y Riego, para continuar el trámite pertinente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



EDILBERTO M. TERRY RAMOS
DIRECTOR GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos